



Resolución Directoral U.G.E.L. 003611 -2024-GR.CAJ- DRE/UGEL.S.I.

SAN IGNACIO;

14 AGO. 2024

VISTO, el Memorando N° 092-2024/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/D, INFORME N° 025 - 2024 y la Resolución Directoral UGEL N° 03245-2024/ED-S.I. que aprueba la conformación de la Comisión Organizadora del Concurso del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2024, que corresponde al anexo B de la Resolución Viceministerial N° 070-2024-MINEDU, dirigido al jefe de la Oficina de Excelencia en Formación y Redes Educativas Mg. Clever Antonio Fuentes Ramirez y en cumplimiento al documento de la referencia Resolución Viceministerial N° 070-2024-Minedu que aprueba las bases del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2024;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 13° de la Constitución Política del Perú, señala que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, el Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza, los padres tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo, y en el artículo 14° establece que la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte, prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, mediante Ley N° 28898, se instituyó el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas", con la finalidad de mantener latente el mensaje multicultural del insigne escritor y antropólogo, así como para estimular y premiar la creación literaria en sus diversas formas de expresión narrativa, tanto orales como escritas, y pertenecientes a diversas culturas existente en el país, entre los estudiantes de Educación Básica;

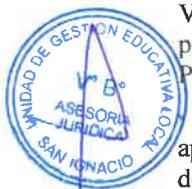
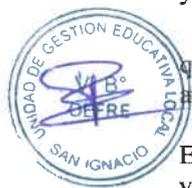
Que, el Art. 2 de la Resolución Ministerial N° 0157-2008-ED, encarga al Viceministro de Gestión Pedagógica, la aprobación de las bases anuales para el otorgamiento del precitado Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas";

Que, mediante Resolución Viceministerial N°070-2024-MINEDU, se aprueban las bases del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas ". Encarga a la Dirección de Educación Física y Deporte de la Dirección General de Educación Básica Regular, a las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces, a las Unidades de Gestión Educativa Local y a las Instituciones Educativas, en el marco de sus funciones y atribuciones, el cumplimiento de las Bases.

Que, la Norma Técnica denominada "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2024", aprobada por Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU, se contemplan las actividades de gestión, y la práctica pedagógica para el desarrollo de los aprendizajes en las II.EE y programas educativos de la educación básica, habiéndose considerado para el año 2024, entre otros, el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas".

Que, en concordancia a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Jefe de la Oficina de Excelencia en Formación y Redes Educativas y a lo visado por los Jefes de las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio y;

De conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510, Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias, R.M.N°0180-2004-ED, Ley N° 28898 que instaura el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas", Resolución Viceministerial N°474-2022-MINEDU, y su modificatoria Resolución Viceministerial N° 587-2023 MINEDU se contemplan las actividades de gestión, y la práctica pedagógica para el desarrollo de los aprendizajes en las II.EE y programas educativos de la educación





003611

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

básica, 2024, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, Responsabilidades de las DRE/GRE y las UGEL.

Que, mediante Memorando N° 082 -2024/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/D, INFORME N° 025 - 2024 y la Resolución Directoral UGEL N° 03245 -2024/ED-S.I. que aprueba la conformación de la Comisión Organizadora del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2023 Presentado por la especialista de educación secundaria-comunicación de la UGEL SI, informa sobre los resultados de la etapa UGEL del Concurso Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2024 y remite la relación de ganadores, resultando necesario **RECONOCER, AGRADECER Y FELICITAR** a los estudiantes, personal docente y directivo por su **destacada labor** en el desarrollo del concurso Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2024.

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012-ED.SI, que actualiza el manual de organizaciones y funciones de la institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FELICITAR a los estudiantes ganadores del

1º y 2º puesto del Concurso Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2024 -ETAPA UGEL a sus **docentes asesores**, como a continuación se detalla:

Categoría	Estudiante	Docente Asesor	Institución Educativa
Fábula	HUAMAN CORDOVA, Hellen Elizeth	TOCTO FLORES, Margarito Levi	16450 "Nuestra Señora de Fátima"
	SUAREZ CRUZ, Jung Aleksandur	JIMENEZ ROMAN, Nelly	16509 "José Carlos Mariategui"
Cuento	GONZALEZ JIMENEZ, Jhonatan Said	PAZOS SOPLAPUCO, Loly Noelia	16470 "San Ignacio de Loyola"
	CORDOVA PINTADO, Danila Edith	LEYVA CORREA, Herman Dany	16647 "Humberto Aldaz Pezantes"
Ensayo	PARRILLAS ALBERCA, Anyerson Smith	ALCANTARA JIBAJA, Luisa Fernanda	"José María Arguedas"
	CHINININ CAMPOVERDE, Elvis	CHINCHAY CRUZ, Osmer	16647 "Humberto Aldaz Pezantes"

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Unidad de Trámite

Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique con el texto de la presente resolución, dentro de lo establecido conforme a Ley, a los interesados y a las áreas y/o equipos de esta sede institucional para su conocimiento y fines, de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente

resolución en el Portal Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local (www.ugelsanignacio.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



Mg. Oscar Gonzales Cruz
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio